



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 43 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-127/13-0 s/ Adquisición de computadoras All In One; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 42/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2013, para la adquisición de computadoras "all in one" destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Cuarenta Mil (\$6.040.000) IVA incluido, fijando la fecha de apertura el 24 de junio de 2013 a las 12 hs.

Que mediante Nota fechada el 12 de junio de 2013 la Dirección de Compras y Contrataciones informó que la Dirección de Informática y Tecnología formuló aclaraciones del pliego y, en base a ellas, proyectó una circular sin consulta. Adjunta las constancias de los correos electrónicos cursados entre dichas áreas.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que luego de aprobarse el llamado de la licitación, la dependencia que impulsó el procedimiento solicita una aclaración del pliego sobre aspectos técnicos de su competencia. Su corrección redundará en una mejor comprensión del pliego, y no genera alteraciones sustanciales en las condiciones de la contratación.

Que el artículo 16.4 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 260/2004 y sus modificatorias, dispone que el Presidente Coordinador "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión."

Que atento la proximidad de la fecha de apertura de ofertas, resulta conveniente disipar inmediatamente las dudas que podría generar la redacción actual del pliego, dictando el acto administrativo pertinente sin aguardar la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la
Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

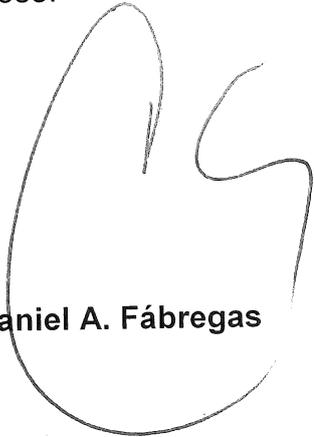
Artículo 1º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2013 de etapa única, para la adquisición de computadoras "all in one", que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos, y a los invitados a participar en el presente procedimiento.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a los invitados a participar en el presente procedimiento, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 43 /2013



Daniel A. Fábregas



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Res. Pres. CAFITIT N° 43 /2013

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 13/2013 - RES. CAFITIT N° 42/2013 -
CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

Buenos Aires, 13 de junio de 2013

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2013, referida a la Adquisición de Computadoras All In One, que tramita por Expediente CM N° DCC-127/13-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones:

Aclaración N° 1: En relación al Renglón 1 del Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares se realizan las aclaraciones indicadas a continuación:

- Donde se solicita "Placa de red Ethernet 10/100/1000 Mbps integrada con puerto RJ45" se aclara que el equipo podrá ser provisto con Placa de red Ethernet 10/100 Mbps integrada con puerto RJ45.
- Donde se solicita "Garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva" deberá leerse "Garantía mínima de **treinta y seis (36) meses**, contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva".
- Donde se solicita que "los equipos deberán ser provistos sin sistema operativo instalado" se informa que el Consejo de la Magistratura entregará al adjudicatario una imagen de disco que deberá instalar en los equipos a proveer.